



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2024, de la entidad de Quemada por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	102.900,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.700,00
4.	Transferencias corrientes	98.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.201,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	43.584,52
	Total	293.985,52

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	94.418,50
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	91.800,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	101.167,02
	Total	293.985,52

Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Puesto	Plazas	Tipo relación	Provisión
0	Secretario-interventor	FHN	Eximido
2	Peón	Laboral temporal	
1	Administrativo 1/2 jornada	Funcionario	Vacante



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quemada, a 27 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez